

RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, DE 17 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, COFINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER, DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011, PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS ENCAMINADAS A LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE “DOCTOR INTERNACIONAL” DENTRO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Consciente de la necesidad de promover la internacionalización de los estudios de doctorado e impulsar las acciones de movilidad de los doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado, así como facilitar la realización de tesis doctorales que puedan aspirar a la mención Internacional del Título de Doctor, este Rectorado resuelve hacer pública la presente convocatoria de ayudas, cofinanciada por el Banco Santander, dirigidas a los estudiantes de doctorado matriculados en Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de “Doctor Internacional” dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con las siguientes Bases:

PRIMERA. - Normativa aplicable.

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la L. O. 4/2007, de 21 de abril.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado
- Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la URJC
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. – Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar ayudas destinadas a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando en centros de educación superior o centros de investigación pertenecientes y establecidos en un país extranjero para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con el tema objeto de investigación de su tesis doctoral, para que pueda aspirar a la mención de “Doctor Internacional” en su título de Doctor.

TERCERA. – Órgano Convocante.

La Escuela Internacional de Doctorado, que tiene consignado en la partida presupuestaria 30.VC.PO. ED. 423 A. 483.00, crédito presupuestario por importe de 71.400€, convoca las ayudas objeto de estas bases.

CUARTA. –Dotación y tipología de las ayudas.

La asignación máxima de cada ayuda será de 4.200€ para destinos fuera de la Unión Europea y de 3.800€ para destinos dentro de la Unión Europea.

La ayuda consiste en el pago de una dotación económica destinada a cubrir los gastos de manutención y los gastos de viaje y estará sujeta a la normativa, en cada momento aplicable, en materia fiscal, en cuanto a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la cotización de la Seguridad Social.

QUINTA. - Beneficiarios.

Para optar a las siguientes *ayudas*, a que se refieren las presentes bases reguladoras, los estudiantes de doctorado de la URJC deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren matriculados en Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011 y que cuenten con, al menos, una evaluación anual positiva por parte de su Comisión Académica.
- b) Que vayan a realizar una estancia mínima de tres meses en un centro de educación superior o de investigación en un país extranjero para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con el tema objeto de investigación de su tesis doctoral. El tiempo de estancia de tres meses en el país extranjero se computará de tal manera que el día final será el día del mes equivalente a aquel en que se inició la estancia. Si en el mes final no hubiera día equivalente, se entenderá que la estancia termina el último día del mes.
- c) Las ayudas no podrán solicitarse para realizar estancias en el país de residencia, ni de origen, del estudiante.

d) En el caso del Personal Investigador en Formación regulado por el RD 63/2006, o norma que lo sustituya, adscrito a un Proyecto de Investigación, en fase de beca o contrato, que disfrute de una Ayuda a la Investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, y cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a este tipo de ayudas siempre que sean alumnos de doctorado de la URJC y en la convocatoria de su beca no existan partidas para la realización de estancias en centros o universidades extranjeras o que, existiendo partidas para las mismas, la resolución tras participar en la convocatoria correspondiente haya sido denegatoria.

e) No podrá solicitarse la ayuda por quienes ya cuenten con estancias previas en centros extranjeros que cumplan los requisitos para optar a la mención de doctor internacional.

f) Quienes hayan disfrutado de estancias en centros extranjeros de duración inferior a la requerida reglamentariamente para optar a la mención de doctor internacional, podrán ser beneficiarios de la presente ayuda.

g) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Estos requisitos deben cumplirse desde la presentación de las solicitudes hasta la finalización de todo el proceso de la ayuda.

SEXTA. – Exclusiones e incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas que cubran los mismos conceptos para los que están destinadas, salvo en el caso de las becas Erasmus +, en cuyo caso la suma de las dos ayudas no podrá superar la cuantía establecida por defecto en esta convocatoria.

SÉPTIMA. – Actividades para las cuales se solicita la Ayuda y duración de la actividad.

Las estancias deberán ser de, al menos, tres meses en un único centro de educación superior o de investigación en un país extranjero destinadas a la realización de las actividades descritas en la base segunda de esta convocatoria. Excepcionalmente y previa valoración por parte de la Comisión de Valoración, las estancias podrán suceder en varios períodos de tiempo no consecutivos, siempre en el mismo centro. En estos casos, el periodo mínimo de cada estancia será de tres semanas, de tal manera que, cuando la duración de alguna de ellas no alcance el período de un mes, el plazo total de la estancia deberá alcanzar un mínimo de 90 días naturales.

Todas las estancias deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2020.

OCTAVA. – Procedimiento y plazo de Solicitud.

Las solicitudes se presentarán mediante el Modelo de Solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado, disponible en <https://www.urjc.es/becas-y-ayudas-eid> dirigidas al Sr. Rector de la Universidad, por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que queda enterada de que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.
- d) Que conoce la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier otra ayuda para una actividad igual o similar.
- e) Que no está incursa en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que autoriza a la Universidad Rey Juan Carlos a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos, de renta y de patrimonio familiar, y aquellos otros datos que sean necesarios para la valoración y resolución de estas ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Cada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de las actividades a realizar durante la estancia.
2. Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el director de la tesis.
3. Currículum Vitae detallado sobre el historial académico y, en su caso, profesional del solicitante, junto con la documentación justificativa de haber cursado otros estudios y actividades complementarias.
4. Carta de aceptación expedida por el representante del centro en el que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma. Deberá tratarse de un documento oficial, firmado y sellado por el representante.
5. Información sobre la calidad del grupo de investigación y/o de la Universidad o Centro de destino.
6. En los casos en que el solicitante sea Personal Investigador en Formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el marco de la convocatoria pública de su Ayuda para la Formación Investigadora, estará obligado a aportar copia de la resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias.
7. Declaración jurada de que el solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de los de esta convocatoria, que no tiene su residencia, ni origen, en el país en donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de doctor internacional.

8. Declaración jurada con el compromiso de concertar una póliza de Seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos en el caso de solicitar estancias en países que no mantienen concierto con la Seguridad Social Española o cuando las coberturas de este concepto fueran insuficientes.

9. Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

La presentación de todos los documentos que se relacionan en este apartado es obligatoria. En el caso de no hacerlo se dará por no presentada la solicitud, y el solicitante será excluido del proceso de selección.

NOVENA. – Procedimiento de Concesión de la Ayuda.

El procedimiento de concesión de la ayuda se regirá por el sistema de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La concesión de la ayuda se hará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con objeto de establecer una prelación entre las mismas según los criterios de valoración fijados en estas bases.

DÉCIMA. – Lista de admitidos y Selección de Candidatos.

Si una vez examinada la documentación, la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se aprecian errores o se estima insuficiente la documentación aportada, se requerirá al interesado para que, en un plazo **de diez días hábiles** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La tramitación del procedimiento está a cargo del Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, que propondrá entre sus miembros un mínimo de tres coordinadores, para formar una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo a la idoneidad y duración de la estancia, el perfil del candidato, la calidad del centro de destino, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la mención de Doctor Internacional y el interés, viabilidad y oportunidad de la actividad a realizar en la estancia.

Los criterios para establecer el orden de prelación entre las solicitudes presentadas son:

a) Valoración de la Universidad o Centro de destino: hasta 1 punto.

b) Interés del proyecto a desarrollar: Se valorará entre 0 y 2 puntos el interés científico del proyecto de trabajo y las actividades previstas a realizar durante la estancia, de acuerdo a la documentación presentada.

c) El Currículum del candidato, con un valor máximo de 3 puntos.

Se valorarán:

- Publicaciones en revistas o congresos de calidad
- Participación en Congresos nacionales e internacionales
- Otras actividades relacionadas con el doctorado.

Tras la correspondiente valoración, corresponderá al Comité de Dirección determinar las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas.

Se otorgará una ayuda al solicitante que obtenga una mejor valoración dentro de cada Programa de doctorado. Las restantes ayudas se otorgarán a los solicitantes que obtengan las siguientes mejores valoraciones en los Programas ordenados en sentido descendente en función de la ratio “número de solicitudes válidas/ número de doctorandos”, repitiéndose el proceso hasta agotar las ayudas. En caso de empate, la ayuda se asignará al Programa que cuente con un mayor número de doctorandos.

Para ser posible beneficiario de una ayuda, el solicitante ha de haber obtenido una valoración mínima de 4 puntos.

Las ayudas convocadas podrán quedar desiertas si se estima que ninguno de los solicitantes cumple los mínimos exigidos para su concesión.

La Escuela Internacional de Doctorado comunicará a cada uno de los interesados la propuesta de concesión o denegación, en su caso, de la ayuda solicitada, estableciendo un plazo de alegaciones de **diez días hábiles**, previos a la publicación de la resolución definitiva.

UNDÉCIMA. – Resolución de adjudicación.

Tras el estudio y evaluación de las alegaciones presentadas, el Comité de Dirección de la Escuela formulará propuesta de resolución definitiva que será elevada al Rector para su firma.

Dicha Resolución ha de ser única y contener tanto las solicitudes estimadas como las desestimadas, estableciéndose respecto a estas últimas las causas de su exclusión. La resolución de concesión y justificación se publicará en el Tablón de Anuncios de la URJC y se enviará a la BDNS.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOSEGUNDA. – Aceptación de la Ayuda.

Una vez comunicada al solicitante la concesión de la ayuda, deberá firmar la aceptación de la misma en el plazo de **diez días hábiles**.

La participación en estas ayudas supone la aceptación expresa de las condiciones de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA. – Pago.

Una vez comunicada la aprobación de la ayuda al solicitante, este recibirá de forma anticipada hasta un 75% del importe total de la ayuda concedida para iniciar su estancia, en la cuenta bancaria que haya facilitado, siempre que acredite ser la persona titular o cotitular de la misma.

DECIMOCUARTA. – Justificación de las ayudas concedidas y obligaciones de los beneficiarios.

Una vez finalizado el período de la estancia, y en un plazo máximo de **diez días hábiles**, el interesado deberá presentar a través del Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos la siguiente documentación dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado:

- a) Memoria de la labor realizada durante el período (o períodos) de la estancia.
- b) Informe del responsable del centro o centros en donde ha transcurrido la estancia, indicando el período de estancia y las actividades realizadas.
- c) Relación detallada del viaje efectuado, junto con justificaciones de gastos de desplazamiento y/o tarjetas de embarque.

Una vez se haya aportado la documentación necesaria, se le abonará el 25% restante.

En el supuesto de no poder realizar la estancia durante el 2020 en el centro solicitado, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. No será posible cambiar el centro de destino, una vez la ayuda sea concedida.

El objetivo final de esta ayuda es la obtención de la mención “Doctor Internacional” en el título de doctor del doctorando. La aceptación de esta ayuda conlleva el compromiso de formalización de todos los trámites para la obtención de la mención internacional. El depósito de la tesis doctoral sin cumplimentar dichos trámites podrá determinar la devolución de la totalidad de la cantidad percibida.

Son obligaciones de los beneficiarios, además de las relativas a la aceptación y justificación de la ayuda, las que siguen:

- a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos establecidos en la solicitud presentada.
- b. Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación de la unidad tramitadora.
- c. Conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

DECIMOQUINTA. – Cesión de datos de carácter personal.

Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de las becas y ayudas propuestas por la Universidad serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno.

Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es.

DECIMOSEXTA. – Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo , en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

En Móstoles, a 17 de febrero de 2020

Fdo.: Javier Ramos López
Rector

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS CON MENCIÓN DE DOCTOR INTERNACIONAL

DATOS PERSONALES	
D.N.I. O PASAPORTE:	NACIONALIDAD: (Marque con una x) Otra..... (Indique cuál)
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN POSTAL:	
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA TESIS	
TÍTULO DE LA TESIS:	
PROGRAMA DE DOCTORADO:	
FECHA INICIO DEL DOCTORADO:	
DIRECTOR/ES:	
TUTOR (en su caso):	
CENTRO(s) O UNIVERSIDAD(ES) EXTRANJERA EN DONDE VAYA A REALIZAR LA ESTANCIA, INDICANDO EL PAÍS.	
RESPONSABLE DEL CENTRO(s) O UNIVERSIDAD(ES) EXTRANJERA	
FECHAS DE COMIENZO Y FINAL DE LA ESTANCIA	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Memoria detallada de las actividades a realizar durante la estancia.
- Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el director/es de la tesis.
- Currículum Vitae detallado sobre el historial académico y, en su caso, profesional del solicitante, junto con la documentación justificativa de haber cursado otros estudios y actividades complementarias.
- Información sobre la calidad del grupo de investigación y/o de la Universidad o Centro de destino.
- Carta de aceptación expedida por el representante del centro en el que se realizará la estancia, firmada y sellada, con indicación de las fechas del disfrute de la misma.
- En los casos en que el solicitante sea Personal Investigador en Formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el marco de la convocatoria pública de su Ayuda para la Formación Investigadora, estará obligado a aportar copia de la resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias.
- Declaración jurada de que el solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de los de esta convocatoria, que no tiene su residencia, ni origen, en el país donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de doctor internacional.
- Declaración jurada con el compromiso de concertar una póliza de Seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos en el caso de solicitar estancias en países que no mantienen concierto con la Seguridad Social Española o cuando las coberturas de este concepto fueran insuficientes.
- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

En , a de de 2020

Firma del Interesado

Firma del Director/es

Firma del Tutor

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos personales se van a incorporar al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el desarrollo y cumplimiento de las competencias de gestión académica para la impartición y obtención de los títulos de doctorado. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados. Los datos personales son tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos solamente cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito a la dirección de la Escuela Internacional de Doctorado o un correo electrónico a la dirección proteccióndedatos@urjc.es.

Puede ampliar esta información mediante la consulta en la página web de cada tratamiento de la Universidad Rey Juan Carlos.

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

ANEXO III

Modelo declaración jurada del solicitante.

Yo, Nombre y apellidos con número de, NIF

DECLARO:

Que no he recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de los de esta convocatoria, no tengo residencia en el país en donde solicito realizar la estancia, y no he realizado estancias previas en centros extranjeros que me permitan optar a la mención de doctor internacional.

Y para que así conste firmo la presente declaración.

En , a de de 2020

Fdo: